CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

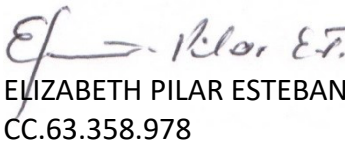
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-DEO-SGI-007-2023

OBJETO: ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9

Yo, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.978 de Bucaramanga, en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO VEFA PINO** identificada con Nit 901.732.388-1, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Popayán a los 18 días del mes de julio de 2023

Atentamente:



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
CC.63.358.978

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-DEO-SGI-007-2023

OBJETO: ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9

Yo, VERONICA FERNANDA HOYOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.702.143 de Popayán, en mi condición de representante legal de VEFA INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS identificada con Nit 828.000.793-6, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Popayán a los 18 días del mes de julio de 2023

Atentamente:



VERONICA FERNANDA HOYOS
CC.1.061.702.143

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

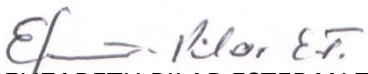
REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-DEO-SGI-007-2023

OBJETO: ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9

Yo, ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.978 de Bucaramanga, actuando a nombre propio, certifico que he cumplido de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que se ha efectuado el pago por concepto de aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Dado en Popayán a los 18 días del mes de julio de 2023

Atentamente:



ELIZABETH PILAR ESTEBAN TORRES
CC.63.358.978

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-DEO-SGI-007-2023

OBJETO: ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 2 LOTE 9

Yo, NOHORA MARIA ROJAS VERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.285.185 de Cúcuta, actuando a nombre propio, certifico que he cumplido de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que se ha efectuado el pago por concepto de aportes de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), cuando a ello hubiere lugar, en los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha actual.

Dado en Popayán a los 18 días del mes de julio de 2023

Atentamente:



NOHORA MARIA ROJAS VERA
CC.60.285.185